

SE ARRIENDA

Departamento
amoblado y otro sin
amoblar, ubicado en la
calle Argentinos 38-60
y Carlos Zambrano.
Informes en la misma.

16, 17, 18, 19, 20

IMPORTANTE

Al señor taxista que tomó
una carrera el día martes 8
de marzo de 1994 a las 7:15
p.m. en las calles Carondelet
y Tarqui a 3 señores a un se-
ñor se le olvidó un par de
lentes. Comunicarse con el
teléfono 965844. Se dará una
gratificación de 25.000 su-
cres. Boyacá 20-41 y Cinco
de Junio.

**COOPERATIVA
RIOBAMBA**

Se comunica que por haber-
se extraviado la Libreta de
Ahorros No. 9070 pertene-
ciente a Ryno Judith Ayala
se va a proceder a su anula-
ción en caso no se presente
reclamo alguno.

**República del Ecuador
Superintendencia de Compañías
EXTRACTO**

**De la Escritura Pública de Aumento de Capital y
Reforma de Estatutos de la Compañía
Transportes Condorazo Compañía Limitada**

1. CELEBRACION Y APROBACION.- La Escritura pública de aumen-
to de capital y reforma de estatutos de la compañía TRANSPORTES
CONDORAZO COMPANIA LIMITADA, se otorgó en la ciudad de
Riobamba el 17 de febrero de 1994, ante el Notario Tercero del mismo
cantón, ha sido aprobada por el Dr. Freddy Rodríguez García, Intenden-
te de Compañías de Ambato, mediante Resolución N° 94.5.1.1.033 de 14
de marzo de 1994.

2. OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la pre-
sente escritura el señor Segundo Copo Fiallos, en su calidad de Gerente y
Representante Legal de la Compañía. El compareciente es de nacionali-
dad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de
Riobamba.

3. AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compa-
ña se aumenta en la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y
OCHO MIL SUCRES 00/100, (s/. 458.000,00) con lo cual queda elevado
a la suma de UN MILLON QUINIENTOS OCHO MIL SUCRES
00/100 (1'508.000,00).

4. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El capital social
de la compañía se encuentra íntegramente suscrito y es pagado de la si-
guiente manera: En Numerario s/. 458.000,00-

5. REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de
capital, se reforma al artículo quinto de los estatutos, el mismo que en
adelante dirá:

"ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de
la Compañía es de UN MILLON QUINIENTOS OCHO MIL SUCRES,
dividido en mil quinientos ocho participantes, iguales e indivisibles de un
mil sucres cada una".

Lo que pongo en conocimiento del público en general para los fines lega-
les consiguientes.

Ambato, a 14 de marzo de 1994
Inés María Naranjo de Sevilla, Secretaria (E)